FGP/RGP/SRP/CMS/cms

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y SEREMI DE EDUCACIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA. PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N°034/XII

PUNTA ARENAS, 24 de mayo de 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resolución exenta N°014 del 4 de marzo de 2021, de esta dirección regional, que aprueba convenio de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, y SEREMI de Educación Magallanes y Antártica Chilena, celebrado el 1 de marzo de 2021; Resoluciones Nº 07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres.
Uno de los objetivos estratégicos del servicio, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres, mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo y es en este marco, que se desarrolla, dentro del área Mujer y Trabajo, entre otros, el programa 4 a 7.

4.- Que, el Programa 4 a 7, tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

5.- Para el presente año, la Ley de Presupuestos consideró la ejecución del Programa 4 a 7 en modalidad mixta, atendiendo las diferentes fases a las que se vean enfrentadas las comunas en las que se ejecute el Programa. La determinación de la modalidad a adoptar será presentada por el ejecutor y autorizada por la Directora Regional, de manera de cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.- Que, en este contexto, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la SEREMI de Educación de Magallanes y Antártica Chilena, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "4 a 7" en la comuna de Punta Arenas, aprobado por Resolución Exenta N°14 de fecha 4 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional.

7.- Que, mediante Oficio Ordinario N°407 de fecha 19 de mayo de 2021, la entidad ejecutora, representada por su SEREMI, don Carlos Rodrigo Sepúlveda Tagle, manifestó la imposibilidad de ejecutar el convenio celebrado el 1 de marzo de 2021, aludiendo que dicho convenio presentó una observación por parte de la división Jurídica del Ministerio de Educación, por carecer de facultades para celebrarlo.

8.- Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, con fecha 20 de mayo de 2021, frente a la imposibilidad de ejecución del programa 4 a 7 informada por la entidad ejecutora, las partes celebraron una resciliación del convenio ya individualizado y en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

ARTICULO 1°

Apruébase la resciliación del convenio ya individualizado en el considerando N°6, suscrita entre las partes con fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/Y/SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN/MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a 20 de mayo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N°[redacted], servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante, "la SEREMI" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº[redacted] 2, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Carlos Rodrigo Sepúlveda Tagle, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N°1259, comuna y ciudad de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes han convenido suscribir la siguiente resciliación de contrato y exponen:

PRIMERO: *ANTECEDENTES*

1. Atendiendo sus objetivos institucionales, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, y en este marco desarrolla entre otros, el Programa 4 a 7, que tiene como objetivo general, instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

2. En el año 2020, producto de la emergencia sanitaria derivada del brote mundial del virus COVID-19, se adoptaron una serie de medidas preventivas y de protección de las personas, desde la autoridad sanitaria en el marco del estado de excepción constitucional de emergencia, entre las que se encontraba la suspensión de las clases en todos los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles del país (municipales, particulares subvencionados, particulares pagados, dependientes de servicios locales de educación o administración delegada). En este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, determinó formalmente la suspensión temporal de la ejecución del "Programa 4 a 7" en todo el país, debido a la imposibilidad de dar cumplimiento a su objetivo fundamental.

3. Para el presente año, la Ley de Presupuestos consideró la ejecución del Programa 4 a 7 en modalidad mixta, atendiendo las diferentes fases a las que se vean enfrentadas las comunas en las que se ejecute el Programa. La determinación de la modalidad a adoptar será presentada por el ejecutor y autorizada por la Directora Regional, de manera de cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

4. En virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la SEREMI de Educación de Magallanes y Antártica Chilena, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "4 a 7" en la comuna de Punta Arenas, aprobado por Resolución Exenta N°14 de fecha 4 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional.

5. Mediante Ordinario N°407 de fecha 19 de mayo de 2021, la entidad ejecutora, representada por su SEREMI, ya individualizado, manifestó la imposibilidad de ejecutar el convenio celebrado el 1 de marzo de 2021, aludiendo que dicho convenio presentó una observación por parte de la división Jurídica del Ministerio de Educación, por carecer de facultades para celebrarlo.

6. En razón de lo señalado en el punto anterior, corresponde poner término de común acuerdo, al convenio de transferencia de fondos y ejecución ya individualizado.

7. Existiendo imposibilidad de continuar ejecutando el programa "4 a 7" las partes acuerdan lo siguiente;

SEGUNDO: *OBJETO*

1.- En vista de lo señalado precedentemente, por el presente instrumento, las partes vienen en expresar de mutuo acuerdo, su intención de dar por terminado el convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 1 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°14, de fecha 4 de marzo de 2021, de la Dirección Regional de Magallanes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: *CONSTANCIA*

Las partes declaran y acuerdan, que darán estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta del convenio ya individualizado, especialmente los párrafos o incisos décimo y décimo primero, sobre los Bienes Adquiridos con Recursos del SERNAMEG, en relación a que deberá restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. El monto a reintegrar alcanza a la suma de $42.927.435.- (Cuarenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

Por otro lado, se dará estricto cumplimiento a la cláusula Décimo Séptima sobre Seguridad y Protección de Datos de Carácter Personal y cláusula Décimo Octava sobre Uso Limitado de la Información y Confidencialidad. En este sentido, la entidad ejecutora deberá también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con las personas atendidas y participantes y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas señalados en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

CUARTO: *VIGENCIA DE LA RESCILIACIÓN*

La partes comparecientes dan por terminado el convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 1 de marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°14, de fecha 4 de marzo de 2021, de la Dirección Regional de Magallanes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, sin perjuicio que deban cumplirse a cabalidad las obligaciones que derivan de él, en especial las que dicen relación con la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, sobre procedimiento de rendición de cuentas y sus modificaciones, así como la entrega de información y registros, si correspondiere.

QUINTO: *EJEMPLARES*

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: *PERSONERÍA*

La personería de la Directora Regional de Magallanes del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Fabiola García Pinto, consta en Resolución Exenta N°121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento, consta en resolución N°19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
En tanto, la personería del SEREMI de Educación, don Carlos Rodrigo Sepúlveda Tagle, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N°375 del año 2019, del Ministerio de Educación.

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/CARLOS RODRIGO SEPÚLVEDA TAGLE/SEREMI DE EDUCACIÓN/SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ARTICULO 2°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:
- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa